JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: junio quince (15) de 2021. A Despacho de la señora Juez, Se allega Despacho Comisorio para diligencia de Secuestro con facultades de Subcomisión, proveniente del Juzgado 35 Civil Municipal de Oralidad de Cali.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Rad. 76001400303520200074-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	EJECUTIVO SINGULAR (DESPACHO COMISORIO)
RADICADO	76-001-4003035-202000074-00 (j035 civil municipal de oralidad de Cali)
DEMANDANTE:	OSCAR MEJIA ALZATE
DEMANDADO:	OLGA LUCIA HERNANDEZ VILLAFAÑE Y EDGAR ANTONIO RENGIFO FRANCO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 266

Restrepo, Valle del Cauca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta las presentes in folios, donde se solicita se realice **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el Establecimiento de Comercio PANADERIA Y PASTERLERIA DANYPAN, distinguido con la Matricula Mercantil N° 48540, ubicado en la CALLE 10 N° 10-16 del Municipio de Restrepo (V), revisado el Despacho Comisorio No. 47 al encontrarse facultada la subcomisión, por ser procedente, el JUZGADO,

D I S P O N E:

1. **LÌBRESE DESPACHO COMISORIO al señor ALCALDE MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, para efectos de llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO sobre el BIEN INMUEBLE**, que a continuación se describe**:**

   Establecimiento de Comercio **PANADERIA Y PASTERLERIA DANYPAN**, distinguido con la Matricula Mercantil N° 48540, ubicado en la CALLE 10 N° 10-16 del Municipio de Restrepo (V).

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

2. El señor Alcalde Municipal tendrá facultades para **SUBCOMISIONAR** a la **INSPECCIÒN DE POLICÌA MUNICIPAL de Restrepo-Valle**, en caso de ser necesario.

3. **DESÌGNESE** como Secuestre al señor **RUBEN DARIO GONZÀLEZ CHAVES** con C.C. No. 16.263.690 de Palmira-V., quien pertenece a la Lista de Auxiliares de la Justicia con Póliza vigente categoría 1 y dirección para notificaciones en la Carrera 24A No. 19-63 esquina-B/o. El Recreo de la ciudad de Palmira-V, teléfono fijo: 2866071 y celular 315-4362954. E-mail: **rubenchoco@hotmail.com**

4. **Se le FIJAN como GASTOS** al (la) Auxiliar de La Justicia la suma de ciento cincuenta mil pesos MCTE. ($150.000,oo pesos MCTE.).

5. **TÈNGASE** como Apoderada Judicial de la parte demandante Dra. MARIA DEL PILAR CALDERON CASTRO titular de la Cédula de ciudadanía N° 66.821.591 de Cali (V) y Tarjeta Profesional N° 63.174 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la CARRERA 35-A N° 10-41, OFICINA 102, Celular 3105133101 y Correo electrónico: mapica7@hotmail.com

6. Líbrense las comunicaciones de rigor.

N O T I F Í Q U E S E

DIANA LORENA IBARGÛEN VALVERDE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 41

El auto anterior se notifica hoy 16 junio 2021 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.